

**BERLANGA DE DUERO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 10-11-2025, aprobó la Oferta de empleo público del ejercicio 2025 en los siguientes términos:

Visto que, de conformidad con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20. Uno. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y las tasas de reposición de efectivos.

Considerando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berlanga para 2025 se aprobó en sesión Plenaria de 27/01/2025, publicándose de forma definitiva en el BOP nº 26 de fecha 5-03-2025.

Vistos el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de fecha 10 de noviembre.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de competencia delegada por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2023, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Berlanga de Duero para el año 2025 que a continuación se detalla:

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
C	C1	ADMINISTRATIVO	1	VACANTE

SEGUNDO. La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

TERCERO. Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, Boletín Oficial de Castilla y León y sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Berlanga de Duero, 14 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero. 2515

BOPSO-131-19112025